



Factura: 001-002-000009986



20151705002P03509

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

Escritura N°:	20151705002P03509						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277065	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719995597	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719995605	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151705002P03509**

**Factura No.: 001-002-000009986**

**NOTARIA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
BATIMETRIAS Y AFOROS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, el día de hoy dieciseis de Octubre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía BATIMETRIAS Y AFOROS CIA.LTDA., el señor POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, todos de tránsito en esta ciudad de Sangolquí. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) **NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BATIMETRIAS Y AFOROS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

**SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO	2	200.0	200.0	0.0
SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA	2	200.0	200.0	0.0
POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO	2	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	6	600.0	600.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

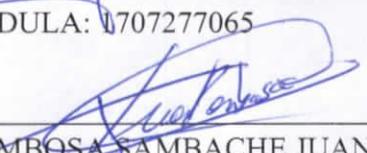
Firma Socios:



\_\_\_\_\_  
POMBOSA SAMBACHE RODRIGO FERNANDO  
CEDULA: 1719995597

  
SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA  
CEDULA: 1707277065



  
POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO  
CEDULA: 1719995605



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
Identificacion: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA  
SANCHEZ  
LIMA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000084705,  
cn=MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
Fecha: 2015.10.16 16:55:46 -05'00'


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171999559-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**POMBOSA SAMBACHE  
 RODRIGO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-04**  
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**VERÓNICA DE L.  
 MONTERO ALARCON**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

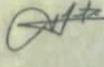
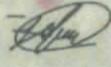
**V3343V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**POMBOSA JUAN RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SAMBACHE LUCIA NARCISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2012-03-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-27**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

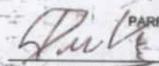


**065** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**065 - 0153** **1719995597**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**POMBOSA SAMBACHE RODRIGO  
 FERNANDO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170727706-5

**SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA**  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

02 MARZO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0007 00410 F  
 REG. CIVIL

IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1962

Lucia de Lombosa



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO JUAN RODRIGO POMBOZA LOZA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PEDRO SAMBACHE  
 OLGA BURBANO

RUMINAHUI 14/10/2005

14/10/2017

FORMA REN 1637821  
 Pch



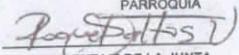

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**083** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

083 - 0053 1707277065  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SAMBACHE BURBANO LUCIA NARCISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171999560-5

POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

10 AGOSTO 1990

REG. CIVIL 001-E 0230 00460 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1991



1991

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2442

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JUAN RODRIGO POMBOSA LOZA

LUCIA NARCISA SAMBACHE BURBANO

RUMINAHUI 19/08/2009

19/08/2021

REN 1602172




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

065 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065 - 0152 1719995605  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
POMBOSA SAMBACHE JUAN FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA